



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**ANEXO INFORME 006/SO/27-01-2021**

**RELATIVO AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LAS QUEJAS Y DENUNCIAS RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO BAJO LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS SANCIONADORES.**

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS SANCIONADORES					
NO.	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE / QUEJOSO	DENUNCIADO	ACTO DENUNCIADO	ACTUACIONES REALIZADAS
	IEPC/CCE/POS/001/2021	Luis Alberto Ozuna Martínez.	El Director Ejecutivo de Prerrogativas y Organización Electoral de este Instituto y Otros.	Presuntas violaciones a las disposiciones que rigen el concurso público en la modalidad de oposición, para reclutar, seleccionar y contratar a quienes ocuparan los cargos de Analista de Informática, Analista Jurídico y Analista de Organización Electoral en los Consejos Distritales del Instituto Electoral y de	<p><b>El 29 de diciembre de 2020</b>, a las 10:07 horas se recibió en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, el escrito de queja y/o denuncia presentado por el denunciante Luis Alberto Ozuna Martínez.</p> <p><b>El 4 de enero de 2021</b>, esta Coordinación radicó la denuncia con el número de expediente <b>IEPC/CCE/POS/001/2021</b>, bajo la modalidad de procedimiento ordinario sancionador, y después de un análisis integral a la denuncia se declaró la incompetencia legal para conocer del asunto y se ordenó notificar por oficio a la Contraloría de este Instituto Electoral y por estrados al quejoso o denunciante y al público en general.</p> <p><b>El 5 de enero de 2021, a las nueve horas</b>, se notificó por estrados al quejoso o denunciante y al público en general el acuerdo de fecha cuatro de enero del año en curso.</p> <p><b>El 6 de enero de 2021, a las once horas con cincuenta y cinco minutos</b>, se notificó por oficio a la Contraloría Interna de este Instituto Electoral, el acuerdo de fecha cuatro de enero del año en curso, adjuntando el expediente original respectivo.</p> <p><b>El 13 de enero de 2021</b>, se emitió un acuerdo en el que se declaró totalmente firme el acuerdo de incompetencia de fecha cuatro de enero del año en curso.</p>



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

				Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	
	<b>IEPC/CCE/PES/001/2021</b>	Zuly Dayan Brito Marban	Francisca Alegría Valle	Presuntos actos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género.	<p><b>El 16 de enero de 2021</b>, a las 12:15 horas se recibió en la Coordinación de lo Contencioso Electoral, el escrito de queja y/o denuncia y sus anexos presentados por la denunciante Zuly Dayan Brito Marban.</p> <p><b>El 17 de enero de 2021</b>, esta Coordinación radicó la denuncia con el número de expediente <b>IEPC/CCE/PES/001/2021</b>, bajo la modalidad de procedimiento especial sancionador, y después de un estudio detenido y minucioso de la denuncia y sus anexos, se desechó de plano por su notoria improcedencia, en razón de que no se deduce afectación o menoscabo alguno a los derechos políticos-electorales de la denunciante; asimismo, se ordenó notificar personalmente a la denunciante, por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y por estrados al público en general.</p> <p><b>El 18 de enero de 2021</b>, se notificó el acuerdo de fecha diecisiete de enero del año en curso: <b>a las nueve horas</b>, se notificó por estrados al público en general; <b>a las diecisiete horas con veintidós minutos</b>, se notificó por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, y; <b>a las dieciocho horas con un minuto</b>, se notificó personalmente a la parte denunciante.</p>